



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
15/11/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación DE Albacete
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
16/11/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 891138R

OBJETO: AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA.- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión de Subvenciones, para la concesión de una ayuda extraordinaria al Ayuntamiento de Balsa de Ves, CIF nº P0200600E, para reparación de tramo de alcantarillado, por importe de 2.500,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.943.762.00 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado, autorizando el gasto indicado en la parte positiva de esta Resolución, por un importe de 2.500,00 euros y disponiendo su adjudicación al Ayuntamiento de Balsa de Ves, CIF nº P0200600E.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención. Si no comunicara lo contrario en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación de esta resolución, se entenderá que acepta tácitamente la subvención.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), **antes del 20 de diciembre del presente año**, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **30444SHRYC**, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA UW9E C9LN J3R3 P43A

Decreto Nº 3871 de 15/11/2021 "Decreto Concesión Ayuda Extraordinaria y Urgente Ayuntamiento de Balsa de Ves" - SEGRA 529692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1